

MUNICIPIO DE VALPARAISO ANTIOQUIA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Alcaldía de Valparaíso

N°. 004SAMC2026



Alcaldía de Valparaíso

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de VALPARAISO - ANTIOQUIA, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos para el desarrollo del proceso bajo la modalidad de selección abreviada – menor cuantía – cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA”.

El interesado deberá leer completamente este de Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, toda vez, que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

El Municipio de VALPARAISO agradece todas las sugerencias u observaciones realizadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Municipio de VALPARAISO, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en los estudios previos, invitación pública y en el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN PRELIMINAR

- Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, para la celebración y ejecución del contrato, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
- El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones Definitivo y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
- Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para tales efectos, con el fin de establecer la primera oferta en el



Alcaldía de Valparaíso

tiempo, la Entidad dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, indicando el nombre o razón social de los oferentes.

- El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas. Así mismo, los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de las observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. Para la expedición de copias se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

- Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el análisis efectuado por la Entidad en la etapa de planeación, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

- No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso Inc. 2 del parágrafo 1 del art. 5 de la Ley 1882 de 2018).

- Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

- Información Inexacta: El Municipio de Valparaíso, Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

- Información no Veraz: En caso de que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

- Idioma: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del proceso cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

- Legalización de documentos otorgados en el Exterior: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- Conversión de monedas: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto y Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Para lo cual deberá suscribir el compromiso anticorrupción de acuerdo al anexo establecido, en el cual manifestará su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si el Municipio de Valparaíso, Antioquia, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, y adicionalmente, reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de la página Web www.secretariatransparencia.gov.co o en los números telefónicos dispuestos en el mismo portal para el efecto.

2.2 BUENA FE Y POTESTAD DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, el Municipio de Valparaíso podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y Coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente durante el proceso de selección y aún en la etapa de ejecución del contrato, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta todos los términos y condiciones del presente Pliego, en consecuencia, las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

La información contenida en este Proyecto de Pliego de Condiciones sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Valparaíso y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable de la misma.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar todos los documentos tales como los estudios y documentos previos, la minuta del contrato, formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de las adendas y anexos que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar la correspondiente



Alcaldía de Valparaíso

acларación por escrito a través de la plataforma SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

2.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos de naturaleza pública otorgados en países miembros del Convenio de la Haya de 1961 “Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros” deberán presentarse apostillados en las condiciones establecidas en la convención. Se entiende por naturaleza pública los documentos suscritos por una autoridad o funcionario del Estado, los documentos notariales, y los documentos autenticados por la autoridad competente privados o públicos.

Por su parte, los documentos otorgados en países NO miembros del Convenio de la Haya de 1961, deberán presentarse legalizados mediante su consularización. Dicho procedimiento comprende la autenticación de la firma de los documentos por parte de los funcionarios competentes del respectivo país, y luego la respectiva autenticación por parte del cónsul colombiano de dicho país o el que preste sus servicios para el mismo. En caso de no existir consulado en el país o no poder acudir al consulado que ejerza en el mismo, se deberá presentar el documento en un consulado de un país diferente a Colombia, con el cual se tenga representación consular. Una vez se cumpla con dicho trámite, el documento deberá ser presentado ante la oficina de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul.

2.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

Para el personal exigido como requisito habilitante o sujeto a calificación, el proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito para la presentación de su propuesta, la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de Junio de 2004), para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

2.6 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con las leyes colombianas, el proponente que ofrezca personal profesional titulado como requisito habilitante o sujeto a calificación y domiciliado en el exterior, deberá acreditar con la presentación de la propuesta la autorización expedida por el respectivo Consejo Profesional, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia; en su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el organismo correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio de Valparaíso, solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.8 PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

El Municipio de Valparaíso, de conformidad con las prescripciones de los artículos 3 y 9 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la entidad, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, para comunicación entre los posibles oferentes y el municipio.

2.9 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y anexos del pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta; por lo tanto, ésta deberá ajustarse íntegramente al pliego de condiciones, sometiéndose a cumplirlo estrictamente

La firma y presentación de una propuesta será considerada como prueba evidente de que el proponente ha examinado completamente el pliego de condiciones; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias antes de presentar su propuesta. Que considera suficiente la información suministrada por el Municipio, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

Así mismo, deberá indicar expresamente en su propuesta, que información de la consignada en ella tiene el carácter de RESERVADA, invocando expresamente la norma constitucional o legal en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de Valparaíso, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona Natural o Jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las mismas. En el evento en que no se señalen las normas Constitucionales y jurídicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de RESERVA.

2.9.1 LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

La propuesta deberá presentarse a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII)

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

2.10 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), el retiro voluntario de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso.

CAPÍTULO III RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto ley 019 de 2012, en lo que aplique y no sea contrario al presente Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por regla general, la escogencia del contratista de conformidad con el Artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, debe adelantarse mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, teniendo en cuenta la cuantía correspondiente al 28 y 280 SMLMV, para los municipio de sexta categoría, el proceso de adquisición de la dotación, deben ser adquiridos haciendo uso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE



Alcaldía de Valparaíso

FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA”, deberá adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE – MENOR CUANTÍA - teniendo en cuenta que las características y condiciones de dicho servicio NO se enmarcan en la definición de características técnicas uniformes. El valor para contratar corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$105.000.000)**.

Así mismo, es de anotar que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los estudios previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$105.000.000)**, es inferior a la suma de 125.000 dólares, lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto por la SUBSECCIÓN 2, INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES.

Igualmente, en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos; así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DE ÁMBITO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 43 de la ley 1450 de 2011 que fue regulada por el título IV, capítulo I artículos 4.1. 1º y Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de junio de 2.015, el cual fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el cual también reglamentó algunos artículos de la Ley 2069 de 2020, la Administración Municipal limitará la convocatoria a MiPymes, ordenando la apertura del proceso con limitación a MiPymes, siempre y cuando haya manifestaciones de intereses de por lo menos dos (2) MiPymes. De lo contrario al proceso podrá concurrir cualquier proponente que cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

3.2.1 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a los US \$ 125.000 dólares americanos y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de junio de 2015, el presente proceso se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el departamento de Antioquia siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Las MiPymes interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.
- El domicilio principal de las MiPymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la MiPymes, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.
- Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones.



Alcaldía de Valparaíso

- El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad mercantil, según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones.
- Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.
- La MiPymes que no acrediten los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones incurrirá en causal de RECHAZO.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de selección abreviada, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

El presente proceso se limita a Mypimes departamental

3.3 SUPERVISIÓN

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, la supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por el secretario de despacho designado, que para este caso será. La Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Valparaíso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO IV DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO

El Municipio de Valparaíso, está interesado en recibir propuestas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA”.

4.2 ALCANCE: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ:

- 1) Realizar la entrega de los elementos definidos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, conforme al contrato celebrado.
- 2) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de Valparaíso, dentro de los tres días hábiles siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice el municipio de Valparaíso, a través del contrato.
- 3) Los elementos solicitados, se deberán entregar completos y en su totalidad, en una única entrega, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y según descripciones de la ficha técnica.
- 4) Entregar las cantidades exactas de cada elemento, estipuladas en el presente estudio previo. Entregar artículos de excelente calidad.



Alcaldía de Valparaíso

- 5) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas en la ficha técnica, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, a la firma del contrato, en el sitio señalado (almacén del municipio de Valparaíso), exceptuándose los casos de fuerza junior o caso fortuito.
- 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes sistema integral de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- 7) Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 8) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- 9) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- 10) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Generales: 1) Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, de forma mensual 2). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. 3) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales). 04) Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: -

1. Velar por la cantidad y calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto contractual
2. Verificar y controlar la ejecución del contrato.
3. Realizar la aplicación de los criterios de priorización para identificar los titulares de derecho a atender.
4. Llevar a cabo la supervisión del contrato que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y/o ejecución del contrato.
5. Cancelar en forma oportuna los pagos aquí pactados, los cuales se circunscriben al avance de las actividades, previa certificación por parte del supervisor.
6. Las demás actividades que den cumplimiento al objeto contractual.

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PRESUPUESTO).

VALOR COTIZACIÓN GLOBAL DEL SUMINISTRO:

COTIZACIÓN 1	NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	PAC SIS SAS.	\$116.568.950
COTIZACIÓN 2	NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	SERVICIOS&COMERCIALIZACIÓN	\$119.148.441
COTIZACIÓN 3	NOMBRE EMPRESA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	MICROCINCO SAS	\$112.877.340

VALOR COTIZACIÓN A DETALLE:



Alcaldía de Valparaíso

ITEM	MUNICIPIO	VALPARAISO			
	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA"				
	CODIGO BPIN DE LA MGA	202600000003223 202600000001828			
	COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTICULOS PRESUPUESTALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA:(Raciones, Metros, Kilos, Cajas, Resmas, etc.)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD				
1	Dispositivos de Captura y Analítica de Video	Suministro de Camara PTZ IP 4 Megapixel / 25x Zoom / 100 metros IR / Exterior IP66 / Detección facial / WDR 120 dB / DARKFIGHTER / Poe +	3	3.244.367	9.733.100
2	Infraestructura de Protección y Soporte	Suministro de Cofre de Exteriores con soporte a Poste con grado de protección NEMA 3R, con Estructura completamente soldada en acero galvanizado a prueba de oxido, con rieles de montaje de 7U, con ventilas protegidos por filtros metálico en malla metálica mesh 80 • DIMENSIONES: Alto: 71 cm (28") Ancho: 61 cm (24") • Fondo: 41 cm (16").	3	2.204.967	6.614.900
3	Red de Transporte de Datos	Suministro de FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS SPAN 200 G652 FIBERHOME	1725	4.394	7.580.225
		Suministro de conversor de medios	3	402.267	1.206.801
		Suministro de Herrajes de suspensión y helicoidal	75	21.434	1.607.575
		Suministro de trompoplatinas	390	9.089	3.544.710
4	Sistema de Respaldo y Alimentación Eléctrica	Suministro de UPS Netion 750VA	3	287.740	863.220
		Suministro de Trenza eléctrica, para alimentación de gabinetes	210	21.105	4.431.980
5	Transporte e instalación	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio 12mtrs, 510kgf, incluye, plomada, anclaje. La excavación y el concreto para su empotrado.	3	4.896.917	14.690.750
6	Excavación	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, concreto para ELEMENTOS ESTRUCTURALES resistencia f'c = 19 MPa (2850 psi.)	9	362.267	3.260.400
7	Mano de obra	Mano de obra	1	10.800.000	10.800.000
COMPONENTE 2: DOTACIÓN PARA LA COMISARIA DE FAMILIA					
1	Computadores de escritorio	Intel Core i5 14500 vPro/RAM 16GB/512GB SSD/ Monitor 24"/Windows 11 Pro Referencias: YJ9PX - Torre E2425H - Monitor Procesador: Intel Core i5 14500 vPro (24MB cache, 14 cores, 20 threads, up to 5.0 GHz Turbo) Ram: 8GB DDR5 Almacenamiento: M.2 512GB SSD PCIe NVMe Class 25 Monitor: PC 23.8" Garantía 3 Años	4	4.502.609	18.010.437



Alcaldía de Valparaíso

		Garantía: 3 Años S.O: Windows 11 Pro ▪ Front: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) Type-C port 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port. Rear: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports with Smart Power On 2 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) ports NA Intel Wi-Fi 6E AX210, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless card, external antenna DisplayPort 1.4a (HBR2) port			
2	Portátil	Intel Core 5 120U (10 nucleos, caché de 12 M, hasta 5,00 GHz) Pantalla de 14" WUXGA, memoria 16GB DDR5 5200 Mt crece hasta 64gb, disco duro SSD 1TB, LECTOR DE HUELLA, teclado retroiluminado, Obturador de cámara Web, FP on Touchpad, Cámara HD FF_Mic2_Unified, Batería 48Wh_150300, TPM 2.0 None AVAP, Windows 11 Pro, Garantía 1 año.	1	4.932.258	4.932.258
3	Escáner, fotocopidora e impresora multifuncional	con escaneo rápido y de doble bandeja, escaneo e impresión automática a doble cara bandeja adicional de 550 hojas Velocidad de Impresión: 42 ppm/ (Carta), 40 ppm (A4), copia, escanea, fax Resolución de impresión máxima de 2400 x 600 ppp Capacidad de papel de hasta 900 hojas, Ethernet, Wi-fi; USB, Entrada de papel: estándar 350 hojas + la bandeja adicional de 550 Hojas; Apple Airprint mopia	1	2.513.353	2.513.353
4	Tóner	Impresora del punto 4	3	576.835	1.730.505
5	Disco duro portátil	Mínimo de 1 TB	1	931.177	931.177
6	Escritorio	Escritorio de color gris con un mínimo de dos cajoneras. Medidas: 1.20 ancho x60 fondo x73 de alto (mts); 2 cajoneras y archivador; pedestal metálico pintura electrostática; llave de seguridad	1	2.183.733	2.183.733
7	Clóset	185 alto x mínimo un metro de ancho y fondo 50 cm Con estantes y divisiones de 30 cm de alto	1	2.735.846	2.735.846
8	Sobres tamaño oficio	sobres tamaño oficio Paquete de. [100 unidades]	1	32.962	32.962
9	Rollo de papel craft	Rollo de papel craft de 100 0 200 metros. [30"]	1	174.699	174.699
10	Caja de marcadores	Caja de marcadores de colores. [10 unidades]	1	33.621	33.621
11	Caja de marcadores	Caja de marcadores negros. [10 unidades]	1	33.621	33.621

1.2 Clasificación de bienes y servicios. La prestación del servicio adelantado por la ALCALDÍA Municipal de Valparaíso – Antioquia, se encuentra clasificada así:

CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS DOTACIÓN Y FORMACIÓN	
	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	46171610	Cámaras de seguridad
	39121011	Sistemas de alimentación ininterrumpida
	26121607	Cables de fibra óptica
	39121324	Cajas de recubrimiento
	72141105	Servicios de excavación y preparación de tierras
	39112106	Postes de alumbrado o servicios públicos
	72151702	Servicios de instalación de sistemas de seguridad
	43211500	Computadores de escritorio / Computadores portátiles
	43231513	Software de creación y edición de documentos



Alcaldía de Valparaíso

	44101503	Máquinas combinadas de oficina
	44103103	Tóner para impresoras o faxes
	43201803	Unidades de disco duro externas
	56112100	Mobiliario de oficina
	44120000	Suministros de oficina
	44121708	Marcadores

4.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, tal como se encuentra consignada a continuación:

FICHA TÉCNICA:

COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTÍCULOS PRESUPUESTALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA:(R acciones, Metros, Kilos, Cajas, Resmas, etc.)
COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD		
Dispositivos de Captura y Analítica de Video	Suministro de Camara PTZ IP 4 Megapixel / 25x Zoom / 100 metros IR / Exterior IP66 / Detección facial / WDR 120 dB / DARKFIGHTER / Poe +	3
Infraestructura de Protección y Soporte	Suministro de Cofre de Exteriores con soporte a Poste con grado de protección NEMA 3R, con Estructura completamente soldada en acero galvanizado a prueba de oxido, con rieles de montaje de 7U, con ventilas protegidos por filtros metálico en malla metálica mesh 80 • DIMENSIONES: Alto: 71 cm (28") Ancho: 61 cm (24") • Fondo: 41 cm (16").	3
Red de Transporte de Datos	Suministro de FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS SPAN 200 G652 FIBERHOME	1725
	Suministro de conversor de medios	3
	Suministro de Herrajes de suspensión y helicoidal	75
	Suministro de trompoplátinas	390
Sistema de Respaldo y Alimentación Eléctrica	Suministro de UPS Netion 750VA	3
	Suministro de Trenza eléctrica, para alimentación de gabinetes	210
Transporte e instalación	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio 12mtrs, 510kgf, incluye, plomada, anclaje. La excavación y el concreto para su empotrado.	3
Excavación	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, concreto para ELEMENTOS ESTRUCTURALES resistencia f'c = 19 MPa (2850 psi.)	9



Alcaldía de Valparaíso

Mano de obra	Mano de obra	1
COMPONENTE 2: DOTACIÓN PARA LA COMISARIA DE FAMILIA		
Computadores de escritorio	Intel Core i5 14500 vPro/RAM 16GB/512GB SSD/ Monitor 24"/Windows 11 Pro Referencias: YJ9PX - Torre E2425H - Monitor Procesador: Intel Core i5 14500 vPro (24MB cache, 14 cores, 20 threads, up to 5.0 GHz Turbo) Ram: 8GB DDR5 Almacenamiento: M.2 512GB SSD PCIe NVMe Class 25 Monitor: PC 23,8" Garantía 3 Años Garantía: 3 Años S.O: Windows 11 Pro • Front: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) Type-C port 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port. Rear: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports with Smart Power On 2 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) ports NA Intel Wi-Fi 6E AX210, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless card, external antennaDisplayPort 1.4a (HBR2) port	4
Portátil	Intel Core 5 120U (10 nucleos, caché de 12 M, hasta 5,00 GHz) Pantalla de 14" WUXGA, memoria 16GB DDR5 5200 Mt crece hasta 64gb, disco duro SSD 1TB, LECTOR DE HUELLA, teclado retroiluminado, Obturador de cámara Web, FP on Touchpad, Cámara HD FF_Mic2_Unified, Batería 48Wh_150300, TPM 2.0 None AVAP, Certificación Militar ML-810, Windows 11 Pro, Garantía 1 año.	1
Escáner, fotocopiadora e impresora multifuncional	Con escaneo rápido y de doble bandeja, escaneo e impresión automática a doble cara bandeja adicional de 550 hojas Velocidad de Impresión: 42 ppm/ (Carta), 40 ppm (A4), copia, escanea, fax Resolución de impresión máxima de 2400 x 600 ppp Capacidad de papel de hasta 900 hojas, Ethernet, Wi-fi; USB, Entrada de papel: estándar 350 hojas + la bandeja adicional de 550 Hojas; Apple Airprint mopria	1
Tóner	Impresora del punto 4	3
Disco duro portátil	Mínimo de 1 TB	1
Escritorio	Escritorio de color gris con un mínimo de dos cajoneras. Medidas: 1.20 ancho x60 fondo x73 de alto (mts); 2 cajoneras y archivador; pedestal metálico pintura electrostática; llave de seguridad	1
Clóset	185 alto x mínimo un metro de ancho y fondo 50 cm Con estantes y divisiones de 30 cm de alto	1
Sobres tamaño oficio	sobres tamaño oficio Paquete de. [100 unidades]	1
Rollo de papel craft	Rollo de papel craft de 100 0 200 metros. [30"]	1
Caja de marcadores	Caja de marcadores de colores. [10 unidades]	1
Caja de marcadores	Caja de marcadores negros. [10 unidades]	1

GARANTIAS: Los artículos y menaje de cocina, deben de brindar una garantía mínima conforme a las políticas del fabricante de mínimo un año contado a partir de la entrega física del bien.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES: Es de anotar que este tipo de contrato tiene unas retenciones establecidas por el municipio y otras establecidas por la Ley, las cuales deberán ser asumidas por el contratista.

En caso de requerir este cambio, se informará de manera oportuna al operador o contratista.

Estampilla Pro Hospital: 1%
Estampilla Pro Adulto Junior: 4%
Estampilla Pro Cultura: 2%
Industria y Comercio: 1%
Tasa Pro Deportes: 2% (Para suministros)
Justicia Familiar: 2%



Alcaldía de Valparaíso

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas por el Municipio de Valparaíso, Antioquia

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Valparaíso, Antioquia

4.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Valparaíso, ha estimado el presupuesto oficial de la presente **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$105.000.000)**, incluido IVA; correspondientes a la VIGENCIA 2026, según certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4.7 FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera: Se realizará un (1) único pago, de acuerdo con los requisitos que se señalarán en la minuta contractual y las condiciones para la ejecución del mismo, adjuntando informe de actividades, la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y ARL y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para efectuar el pago del contrato es importante entregar la acreditación del pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

NOTA ACLARATORIA: En caso de ser persona natural, al momento de presentar la factura o documento equivalente, el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al periodo facturado. Para lo cual deberá tenerse en cuenta que el IBC (ingreso base de cotización) deberá corresponder al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002; los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003 que modificaron los artículos 15 y 17 de la ley 100 de 1993; y la circular 00001 del 6 de enero de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

4.8 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Valparaíso, Antioquia, garantías que amparen los siguientes riesgos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Valparaíso, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFRECIMIENTO, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento, una garantía de las estipuladas en el Decreto 1510 de 2013, por una compañía de Seguros



Alcaldía de Valparaíso

reconocido en Colombia o cualquiera de las garantías que permite el citado decreto. Por un valor equivalente al 10 % del presupuesto oficial y una vigencia de 30 días más por la cuantía y la duración del contrato.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a constituir una garantía única a tomando como beneficiario el municipio de Valparaíso que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.

Calidad: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

El **Municipio de Valparaíso** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de Valparaíso, Antioquia, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 inciso tercero de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, el municipio de Valparaíso convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003, a realizar control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pudiendo presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos en el SECOP.

CAPITULO V ETAPAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO -

Proceso	Fecha	Lugar
Publicación aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	El 23 de junio de 2026	En el Portal de contratación SECOP II
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	El 25 de junio de 2026, hasta las 15:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Solicitud limitación a mipymes	El 25 de junio de 2026, hasta las 15:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II



Alcaldía de Valparaíso

Aclaración y respuesta de observaciones y aviso de limitación a mipymes	El 30 de junio, hasta las 17:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Acto de apertura del proceso de selección	El 01 de julio de 2026, hasta las 17:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Publicación pliego de Condiciones definitivo	El 01 de julio de 2026, hasta las 17:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Manifestación de interés para participar.	El 02 de julio de 2026 hasta las 11:30 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Observaciones a los pliegos definitivos	El 02 de julio de 2026 hasta las 14:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Respuestas a las Observaciones de los pliegos definitivos	El 06 de julio de 2026 hasta las 17:50 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Plazo máximo para expedir y publicar adendas	El 07 de julio de 2026, hasta las 17:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Recepción de las propuestas y cierre de la convocatoria.	El 08 de julio de 2026 hasta las 17:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Apertura de ofertas	El 08 de julio de 2026 hasta las 17:01 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	El 08 de julio de 2026 hasta las 17:02 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Publicación del Informes Parcial de evaluación de las ofertas y publicación de las propuestas	El 10 de julio de 2026, a las hasta las 17:40 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Recepción de observaciones al informe parcial de evaluación	El 15 de julio de 2026, hasta las 17:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Respuestas a las observaciones al informe parcial de evaluación preliminar y subsanación de documentos	El 15 de julio de 2026 a las 17:30 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Publicación del informe final de Evaluación	Hasta el 15 de julio de 2026, a las hasta las 17:30 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Acto de adjudicación del contrato o en su defecto la declaratoria desierta	El 16 de julio de 2026 a las 11:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Firma del contrato	El 17 de julio de 2026 a las 10:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 21 de julio de 2026 a las 10:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	El 21 de julio de 2026 a las 17:00 horas	En el Portal de contratación SECOP II

5.2 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 3, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicará un aviso en el SECOP Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

5.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y EL BORRADOR DE LA MINUTA DEL CONTRATO

La Entidad, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, publicará los estudios, el proyecto de pliego, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, pueden formular observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales se deben realizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

5.4 PLAZO SOLICITUD LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y ACREDITACIÓN DE DICHA CALIDAD

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria está limitada a MiPymes del Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para lograr la limitación de la convocatoria, la Entidad deberá recibir la solicitud de por lo menos dos (2) MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a más tardar un (1) día hábil, antes de la apertura del proceso de contratación, conforme se establece en el Cronograma del proceso de selección.

5.5 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio de Valparaíso, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEL PROCESO, dará apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía a través de Acto Administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado vía electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

5.6 SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES

Toda solicitud de información o aclaración respecto de este Pliego de Condiciones y sus estipulaciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

5.7 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme con al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe diligenciar el formato y será firmado por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.



Alcaldía de Valparaíso

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben diligenciar el siguiente formato:

CARTA DE EXPRESIÓN O MANIFESTACION DE INTERÉS

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE LA VALPARAISO ANTIOQUIA

Secretaria XXXXXXXXXX

REF: CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004SAMC2026.

Estimados señores:

_____, identificado con C.C XXXXXXXX en mi calidad de Representante Legal de XXXXX, de conformidad con lo requerido en la presente convocatoria manifiesto mi interés en participar en el proceso de la referencia que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA", de conformidad con los parámetros establecidos en los estudios previos correspondientes, en el presente pliego de condiciones, así como de acuerdo a la oferta presentada por el contratista, siempre y cuando esta última no contradiga lo dispuesto por aquellos.

Declaro así mismo:

Que ninguna organización diferente a la aquí nombrada tiene participación en esta expresión de interés y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha expresión de interés.

Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaremos al representante legal del MUNICIPIO DE VALPARAISO, o su delegado que se decida si nos es posible continuar en el proceso de selección.

Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y/o en la Ley.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria se recibirán en la siguiente dirección:

Interesado: [indicar nombre completo del interesado] Dirección:

[indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar teléfono y fax] Correo electrónico: [indicar teléfono y fax] Atentamente, Nombre: [indicar nombre y cargo del signatario]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma] C.C.: [indicar documento de identificación del signatario]

Firma autorizada [firma del representante legal]

El día [día] del mes [mes] de [año] [Indicar fecha de firma]



Alcaldía de Valparaíso

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.

5.7. 1.. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso deberán allegar dicha manifestación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por el campo **MENSAJES** y por el campo **PROVEEDORES SUSCRITOS**, el cargue por ambas opciones son obligatorias y se deberá realizar en los tiempos establecidos dentro del cronograma de este pliego de condiciones, la misma debe

5.7.2. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Se constituye causal de rechazo la presentación extemporáneamente de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés.

5.8 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección es el que este establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO y hasta la fecha y hora de este.

5.9 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cuando la Entidad lo estime conveniente de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En todo caso, se podrá expedir adendas más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá MODIFICAR el Cronograma del proceso de selección mediante Adenda, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Sólo se podrá publicar las Adendas en el SECOP II, en días hábiles.

5.9 SITIO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

5.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez se cumpla el plazo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para la presentación de las propuestas y según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, Se procederá a realizar apertura del sobre que contiene los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica en acto público. El mismo día y



Alcaldía de Valparaíso

hora señalada, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de apertura que será publicada en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

5.11 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN O AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Asesor y Evaluador verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA establecido, una vez verificados los requisitos, se procederá a publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), un informe de verificación, en el cual se indicará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de UN DÍA HABIL para que subsanen, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados con su propuesta dentro del término señalado en el presente numeral, el proponente quedará no habilitado para ser evaluados conforme a los criterios otorgantes de puntaje.

VI. REQUISITOS HABILITANTES y FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que se establecen a continuación. La Entidad, a través de su Comité Asesor y Evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de condiciones, verificará la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son admisibles o habilitados para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE o NO CUMPLE
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)	CUMPLE o NO CUMPLE

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO 1):**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada en ORIGINAL por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada en ORIGINAL por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo No. 1, el cual no podrá ser modificado.

El alcance de esta comunicación, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste ofrece la totalidad de actividades y elementos, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente en caso que llegue a ser adjudicatario, los cuales están incluidos en el ANEXO 2 - Formulario de Ítems y Especificaciones, entendiendo que la oferta debe ser total, es decir, por todos los Ítems que conforman el Alcance del Objeto de este Proceso y que se especifican en el ANEXO 2.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el documento de Estudios Previos.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente o en su defecto, certificado electrónico que permita su verificación en el sitio WEB de la Cámara de Comercio que lo expidió.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no junior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y su liquidación (12 MESES)

En caso de Consorcio O Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con cada uno de los anteriores requisitos enunciados y presentar certificado de su forma asociativa.

Parágrafo: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en el país de origen no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que



Alcaldía de Valparaíso

conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y su liquidación para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

- **Certificado de Registro Mercantil:**

Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de fecha de cierre del proceso de selección.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por el Municipio de Valparaíso en el objeto de este estudio previo.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

- **Registro Único Tributario - RUT:**

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:**

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Forma Asociativa deberán allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía; al igual que los representantes legales de las Personas Jurídicas Oferentes o representantes de Forma Asociativa.

El Representante Legal que sea natural extranjero deberá presentar copia de la Cédula de Extranjería o Pasaporte expedido por la autoridad competente.

- **DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**



Alcaldía de Valparaíso

El proponente deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: ✓ En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. ✓ La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. (30 meses). ✓ Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. ✓ Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal; así mismo, el acuerdo de constitución deberá estar suscrito en ORIGINAL por todos los integrantes y por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad autorizados en el Decreto 1082 de 2015, con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:
✓ Tomador y NIT.

✓ Beneficiario Municipio de Valparaíso, Antioquia, NIT. 890984186 – 2

✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

✓ Proceso de selección al cual está ofertando.

✓ Suficiencia o monto amparado: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA OFERTA, aproximado al número entero superior siguiente.

✓ Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.

✓ Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente. (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015)

Parágrafo: Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

- **Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados**

Deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto



Alcaldía de Valparaíso

Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- ☐ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- ☐ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- ☐ La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- ☐ Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- ☐ Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- ☐ Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- ☐ Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

- **Certificación de No Sanciones o Incumplimiento:**

El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha del presente estudio, para lo cual diligenciará el formato N° 4.

- **Certificación de Responsabilidad Fiscal:**

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co

En todo caso, esta información podrá ser consultada por la Administración Municipal.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:**

Deberán disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses. Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co

- **Certificado de Antecedentes Penales:**

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo ordenado por el Decreto Ley 019 de 2012.

- **Paz y salvo Municipal**

Documento expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- **PODER:**

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán acreditar el Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme, adicionalmente el Certificado deberá presentarse EN ORIGINAL o en su defecto, mediante certificado electrónico que permita su verificación en el sitio WEB de la Cámara de Comercio que lo expidió. En caso de que el proponente se encuentre inscrito pero dicha inscripción no esté en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Respecto del certificado que se haya renovado o actualizado y no se encuentre en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, en las condiciones establecidas, y debe de tener como mínimo los siguientes reportes de bienes y servicios según clasificador:

- 14 11 15 00: papel de imprenta y papel de escribir
- 26 12 16 00: cables eléctricos y accesorios
- 43 22 18 00: dispositivos de red óptica



Alcaldía de Valparaíso

- 43 22 26 00: equipo de servicio de red
- 43 23 22 00: software de gestión de contenidos
- 44 10 17 00: accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
- 44 10 29 00: accesorios de máquinas de oficina
- 44 10 31 00: suministros para impresora, fax y fotocopadora
- 46 17 16 00: equipo de vigilancia y detección
- 56 10 17 00: muebles de oficina
- 72 15 17 00: servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
- 43 21 15 00: computadores

• REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS:

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana y a las condiciones establecidas en el presente Pliego, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos: ✓ Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales. ✓ Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. ✓ Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Valparaíso verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Parágrafo: Los Proponentes extranjeros deberán cumplir con las condiciones habilitantes establecidas en el Pliego de Condiciones.

• COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en uno de los anexos del presente pliego de condiciones, en el cual manifestará su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. 7.1.16. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente deberá suscribir y certificar mediante el formulario anexo que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Y que es conocedor de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Con la presentación de este documento se declara expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o Prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA:



Alcaldía de Valparaíso

Será admisible la propuesta que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros. Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez, los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. En caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE.

- **Índice de Liquidez (IL)**

$IL = AC/PC$ junior o igual a $\geq 3,2$

Donde

IL = Índice de Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

En caso de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los solicitados anteriormente.

- **Nivel de Endeudamiento (NE)**

$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$ menor o igual a $\leq 0,18$

En caso de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de lo solicitado anteriormente.

- **Razón de Cobertura de Interés:**

(RCI) $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Intereses}$. Junior o igual a $\geq 37,00$

En caso de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de lo solicitado anteriormente.

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Junior o igual a $[0.20]\%$
Rentabilidad sobre activos:	Junior o igual a $[0.16]\%$

6.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados el proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de la actividad comercial de al menos diez (10) años, al momento de presentar propuesta, la cual deberá acreditar con certificación de registro mercantil expedido por Cámara y Comercio.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia específica, los proponentes deben acreditar máximo la ejecución de cinco (5) contratos o convenios celebrados con entidades públicas territorial, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, ejecutados en los últimos treinta y seis (36) meses, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial expresado



Alcaldía de Valparaíso

en SMLMV para la vigencia del contrato. Los contratos deberán estar registrados en el RUP para acreditar experiencia, de lo contrario será rechazado.

En caso de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de lo solicitado anteriormente. En caso de acreditar la experiencia en suministros ejecutados en consorcio o unión temporal se tomará el valor y/o volumen correspondiente al porcentaje de participación. En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

Perfil del Personal Mínimo Requerido: Adicionalmente a la experiencia de la empresa, el proponente deberá garantizar la idoneidad técnica del proyecto mediante el siguiente personal mínimo, el cual será verificado mediante certificaciones que no pueden ser extractadas del RUP:

- **Director de Proyecto / Líder Técnico:** Profesional en Ingeniería de sistemas y/o Telecomunicaciones, con Especialización en Ciberseguridad y tarjeta profesional vigente (mínimo desde el año 2021). Debe acreditar certificación en instalación y empalme de Fibra Óptica, así como certificación en CCTV por un fabricante reconocido.
- **Equipo Operativo:** Entre cinco (5) y siete (7) Técnicos o Tecnólogos en sistemas, electrónica o áreas afines, encargados de la ejecución física y montaje del sistema.

Acreditación de la Experiencia: Para acreditar tanto la experiencia general como la específica y el perfil del personal, los contratos de la empresa deben estar incorporados en el RUP. No obstante, el proponente deberá presentar obligatoriamente las **CERTIFICACIONES** de los mismos y las hojas de vida con sus respectivos soportes (títulos, tarjetas profesionales y certificaciones de fábrica) a efectos de verificar las exigencias técnicas establecidas en este pliego de condiciones.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	\$433.700
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526



Alcaldía de Valparaíso

Enero 1 del 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 del 2023 a Dic 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 del 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 del 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1 del 2026 a Dic 31 de 2026	\$1.750.905

6.4.1. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado y/o liquidación si a ella hay lugar en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas.



Alcaldía de Valparaíso

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado y/o liquidación si a ella hay lugar de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y/o liquidación si a ella hay lugar.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de presupuesto, el cual no debe sobrepasar el monto asignado para el presente proceso.

El oferente deberá diligenciar el Anexo de Oferta Económica, para indicar el Valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la disponibilidad presupuestal señalada por la Entidad. Con la presentación de la oferta económica se entiende que el oferente contempló todos los gastos, actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

REGLA 1: El oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado.

REGLA 2: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

REGLA 3: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de MIL (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera.

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	600
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	400

7.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA



Alcaldía de Valparaíso

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por el Municipio.

- **UN ÚNICO PROPONENTE.**

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

- **VARIOS PROPONENTES.**

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio unitario de su oferta no sea superior al establecido en el estudio de mercado en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos).

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA (600 puntos)

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica.

Se asignará el máximo puntaje acumulable para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método previsto en el cierre del proceso.

Método
Menor valor

Para el presente proceso se tendrá en cuenta el menor valor, la menor oferta habilitada tendrá una asignación de 600 puntos, la propuesta que siga en valor tendrá 390 puntos, y así sucesivamente restando de a 10 puntos de acuerdo a las ofertas presentadas y que se encuentren habilitadas.

El valor para asignar puntaje será tomado del valor total cotizado conforme al formato de la oferta económica a pesar de que el valor ofertado supere el valor del presupuesto oficial.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DE LOS PROMEDIOS DE VALORES UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ITEMS A COSTO DIRECTO ESTIMADOS DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA, SO PENA DE RECHAZO.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (400 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (400) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Promoción de Servicios extranjeros	50

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato libre en el cual manifieste y relacione bajo la gravedad de juramento que los productos ofrecidos son de origen colombiano, en apoyo a la industria alimentaria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el junior puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el junior puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

De acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35 estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones o en los términos de la invitación y/o convocatoria según corresponda, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional



Alcaldía de Valparaíso

si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen junioritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen junioritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN.

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).

MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:

Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia).

Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación junioritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la



Alcaldía de Valparaíso

que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: El número total de personas junioras vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, junioras que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

Declaración escrita de la persona junior trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom / gitanas.

Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso.

El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

c. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen junioritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen junioritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.



Alcaldía de Valparaíso

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:

Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados Número de afiliados Integrantes etc).

La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no junior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no junior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Nota: La participación junioritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. Según su naturaleza).

5. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen junioritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



Alcaldía de Valparaíso

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

6. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales

MIPYMES

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Certificado de existencia y representación legal.

7. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance – Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal – en caso de contar con el – en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.



Alcaldía de Valparaíso

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo

Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance – Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal – en caso de contar con el – en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.

CAPITULO VIII

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Valparaíso, podrá rechazar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos

1. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces o el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato y la misma no sea aportada en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.
3. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente singular o alguno de los integrantes del Proponente Plural está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección y/o para celebrar el respectivo contrato; o en caso de que se presenten las condiciones establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
4. Si el proponente singular o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000) o registren antecedentes disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general de conformidad con la Constitución y la ley.



Alcaldía de Valparaíso

5. Cuando un mismo proponente o representante legal participe en el proceso de selección en representación de diferentes oferentes individualmente considerados. O cuando se forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, se presente propuesta de manera individual o en otra forma asociativa. En este caso la Entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
6. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
7. Cuando no esté inscrito el proponente singular o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, o en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, o cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, no se encuentre vigente.
8. Cuando el Proponente en consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, NO presente el documento de constitución y luego de requerido no sea aportado en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.
9. Por no diligenciar o adjuntar a la propuesta el Formulario de precios o no considerar las modificaciones que mediante adendas se haya hecho; o Cuando el proponente realice modificaciones en los ítems o cantidades, que no permitan la comparación objetiva de propuestas, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones, o cuando sea presentado con enmiendas o tachaduras.
10. Cuando las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales no cumplan con la duración mínima exigida, no inferior al plazo del contrato y de liquidación.
11. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
12. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, el valor corregido de la propuesta antes de IVA supera el Presupuesto Oficial antes de IVA.
13. Cuando no se consigne el precio de uno o varios ítems, o la cantidad de un ítem; u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
14. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.
15. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad.
16. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
17. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Comité Asesor y Evaluador designado para el efecto, previo cumplimiento del procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
18. Cuando el proponente no cumpla con requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.
19. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes.
20. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, se consideren necesarios para la comparación de las propuestas.
21. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio de Valparaíso para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue en los términos indicados por la Entidad, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
22. Cuando la descripción del ítem en su oferta no contemple la actividad completa a ejecutar, tal como lo describa el formulario determinado por el Municipio de Valparaíso.
23. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.
24. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales Acuerdos



Alcaldía de Valparaíso

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea ¹	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO			
CHILE	SI	NO		
ESTADOS UNIDOS	NO			
EL SALVADOR	NO			
GUATEMALA	SI	NO		
HONDURAS	NO			
LIECHTENSTEIN	SI	NO		
SUIZA	SI	NO		
MEXICO	NO			
UNION EUROPEA	SI	NO		
DECISION 439 DE 1.998 DE LA SECRETARIA DE	SI	NO		

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por tratados de libre comercio en los cuales se les deba dar trato de nacionales a oferentes extranjeros.

X. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

5.17 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, el Alcalde Municipal, previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el junior puntaje conforme a los criterios de calificación correspondientes, el cual se notificará al adjudicatario y se hará público el resultado del certamen junto con la identidad de los proponentes y sus puntajes.

5.18 NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

5.19 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato y un término máximo de cinco (5) días hábiles para su legalización, contados a partir de la suscripción del contrato.

Se podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no superior de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

En caso de que el Proponente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección, dentro del plazo establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 12, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

5.20 DECLARATORIA DE DESIERTA

A falta de reglamentación de las causales de declaratorio de desierto de un proceso en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, se aplicará lo establecido para la licitación pública así:

A) La escogencia objetiva de las ofertas, surte cuando se presenta el ofrecimiento más favorable para la Entidad, una vez el oferente cumpla con los siguientes requerimientos: la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, de experiencia, y todas las condiciones que expresa el pliego de condiciones o invitación pública para poder ser habilitados, una vez se cumplan con lo anterior, la oferta de menor precio será lo más favorable para la entidad.

B) Se entenderá por simple lógica administrativa, que el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado, cuando el día del cierre del mismo no se presenta ningún oferente con su oferta.



Alcaldía de Valparaíso

Los bienes y servicios que deberá entregar el futuro contratista son los que se relacionan en la ficha técnica del ANEXO No. 2

EL CONTRATISTA DEBERÁ DETERMINAR EN LA PROPUESTA, SEGÚN EL CUADRO CONTENIDO EN EL CITADO ANEXO No. 2, LOS VALORES DE CADA PRODUCTO (UNITARIO Y VALOR TOTAL) DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA Y LA DESCRIPCIÓN Y/O PRODUCTO, ASI COMO EL IVA DE CADA PRODUCTO, TODO ESTO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA FICHA TÉCNICA.

En este proceso de contratación sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas constitucionales y legales vigentes sobre inhabilidades. Del mismo modo, las personas jurídicas que desean presentar propuesta deberán acreditar que su existencia tendrá vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

C) Cuando en los procesos de licitación pública o selección abreviada de menor cuantía se estipula dentro del cronograma, la fecha donde las empresas deben manifestar interés en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Si se surte este plazo y ningún oferente manifiesta interés, la entidad al otro día podrá declarar desierto el proceso.

Cabe tener en cuenta que la entidad no tiene la facultad discrecional para declarar a su arbitrio desierto un proceso de selección al contratista, solo lo podrá hacer cuando ocurra alguna de las tres causales anteriores. La jurisprudencia se ha manifestado sobre el tema de la declaratoria de desierto de un proceso en la Sentencia: CE SIII E 23734 DE 2013.

Cuando se declare desierta la licitación, la Entidad podrá proceder de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2, numeral 2º, literal d), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015., el cual reza:

(...) Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto. (...)

5.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los procesos de contratación, se podrán subsanar aquellos requisitos habilitantes del pliego de condiciones que no afecten la asignación de puntaje.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (inc.2 del párrafo No. 1 del Art. 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

DISPOSICIONES GENERALES:

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos, los cuales se entienden incorporados a aquél:



Alcaldía de Valparaíso

- El contrato mismo.
- El documento de estudios previos.
- El pliego de condiciones y anexos.
- Las adendas hechas por el Municipio.
- Las adiciones que se hagan durante la ejecución del contrato.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el Municipio si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.
- El acta de iniciación del contrato y todas las actas de acuerdo, contratos y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por el Municipio.
- Los contratos adicionales.

El Estatuto General de la Contratación Pública, compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan y el Decreto 034 de Julio 19 de 2014.

El Municipio de Valparaíso dispondrá hasta el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, para elaborar y cargue del respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días calendario para la firma de este. Para la ejecución del contrato será necesario que el contratista adjudicatario del contrato allegue los documentos por ley exigidos para tal efecto.

El Municipio de Valparaíso podrá prorrogar todos los plazos que se consignan en los presentes pliegos, antes de su vencimiento por un término no junior a la mitad del inicialmente fijado.

La Supervisión del presente contrato será efectuada por la La Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

Una vez que el contrato esté legalizado, la Supervisión autorizará la iniciación del contrato de acuerdo al objeto y de acuerdo a las cantidades y características detalladas en la ficha técnica, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la supervisión el acta respectiva, que tendrá lugar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Por tratarse de un contrato estatal, que se celebre como producto de este proceso de contratación es “intuito personaje” y, en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del representante legal de la entidad contratante, mediante resolución motivada.

El Municipio podrá terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Además de los casos previstos en las disposiciones vigentes, los contratos a que se refiere este pliego están sujetos a la nulidad absoluta, relativa o parcial según se expresa en los arts. 44, 45, 46, 47 y 48 de la ley 80 de 1993.



Alcaldía de Valparaíso

Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se tratará de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del representante legal de la entidad para la celebración de contratos. Los contratos adicionales de que se trata, relativos al valor, requerirán de las solemnidades de los contratos. El CONTRATISTA estará obligado a suscribir los contratos de adición que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se registrarán por las condiciones establecidas en el contrato principal.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se pondrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Dentro del término de liquidación, el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad, cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo y cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente, si dentro del término señalado en el párrafo anterior se liquida el contrato de mutuo acuerdo, la misma será hecha de manera unilateral por parte el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; dentro de los dos (02) meses siguientes a dicho término.

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por este Contrato, se le aplicaran multas sucesivas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor del Contrato, por cada día de retraso.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

El proponente seleccionado en virtud de este proceso de contratación estatal estará en la obligación de mantener indemne al contratante de cualquier reclamación procedente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, en atención a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 compilado por Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando sean con culpa del contratista.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE VALPARAISO

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004SAMC2026.

El suscrito, obrando en representación de _____
ofrezco contratar con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, de acuerdo con las especificaciones técnicas
establecidas en el pliego de condiciones.

1. He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo (Si LA
ENTIDAD ha expedido adendas y/o oficios, se deben relacionar)

2. De conformidad con los documentos de esta selección abreviada, me comprometo a ejecutar

**OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE
FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE
VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA”, _____**

”

3. VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta asciende a la suma de (\$).

4.. MANIFESTACIÓN EXPRESA:

Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo
señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993.

Manifiesto no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría
General de la República, ni ser deudor moroso de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 4º de la
Ley 716 de 2001.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones, así como las
comunicaciones escritas expedidas por el MUNICIPIO y en consecuencia me someto a las
condiciones en ellas establecidas.

La vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los pliegos, vale decir noventa (90) días
calendario, contados a partir del cierre de la selección abreviada



Alcaldía de Valparaíso

Aceptamos que el MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA -, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la licitación.

Esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato. De ser favorecido, suscribiré contrato en el término establecido en esta licitación. La dirección de la empresa es:

NIT:

Teléfono:

Fax:

Mail o correo electrónico:

(Cuando el proponente no esté domiciliado, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

A continuación, relaciono la tabla de contenido de la propuesta. Atentamente,

Firma, Nombre,
Documento de identificación.



Alcaldía de Valparaíso

ANEXO No 2

FICHA TÉCNICA Y DE PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	MUNICIPIO	VALPARAISO			
	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA"				
	CODIGO BPIN DE LA MGA	202600000003223 202600000001828			
	COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTICULOS PRESUPUESTALES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA: (Raciones, Metros, Kilos, Cajas, Resmas, etc.)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD				
1	Dispositivos de Captura y Analítica de Video	Suministro de Camara PTZ IP 4 Megapixel / 25x Zoom / 100 metros IR / Exterior IP66 / Detección facial / WDR 120 dB / DARKFIGHTER / Poe +	3		
2	Infraestructura de Protección y Soporte	Suministro de Cofre de Exteriores con soporte a Poste con grado de protección NEMA 3R, con Estructura completamente soldada en acero galvanizado a prueba de oxido, con rieles de montaje de 7U, con ventilas protegidos por filtros metálico en malla metálica mesh 80 • DIMENSIONES: Alto: 71 cm (28") Ancho: 61 cm (24") • Fondo: 41 cm (16").	3		
3	Red de Transporte de Datos	Suministro de FIBRA OPTICA ADSS MONOMODO 12 HILOS SPAN 200 G652 FIBERHOME	1725		
		Suministro de conversor de medios	3		
		Suministro de Herrajes de suspensión y helicoidal	75		
		Suministro de trompoplatinas	390		
4	Sistema de Respaldo y Alimentación Eléctrica	Suministro de UPS Netion 750VA	3		
		Suministro de Trenza eléctrica, para alimentación de gabinetes	210		
5	Transporte e instalación	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio 12mtrs, 510kgf, incluye, plomada, anclaje. La excavación y el concreto para su empotrado.	3		



Alcaldía de Valparaíso

6	Excavación	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, concreto para ELEMENTOS ESTRUCTURALES resistencia f'c = 19 MPa (2850 psi.)	9		
7	Mano de obra	Mano de obra	1		
COMPONENTE 2: DOTACIÓN PARA LA COMISARIA DE FAMILIA					
1	Computadores de escritorio	Intel Core i5 14500 vPro/RAM 16GB/512GB SSD/ Monitor 24"/Windows 11 Pro Referencias: YJ9PX - Torre E2425H - Monitor Procesador: Intel Core i5 14500 vPro (24MB cache, 14 cores, 20 threads, up to 5.0 GHz Turbo) Ram: 8GB DDR5 Almacenamiento: M.2 512GB SSD PCIe NVMe Class 25 Monitor: PC 23,8" Garantía 3 Años Garantía: 3 Años S.O: Windows 11 Pro • Front: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) Type-C port 1 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) port. Rear: 2 USB 2.0 (480 Mbps) ports with Smart Power On 2 USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) ports NA Intel Wi-Fi 6E AX210, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless card, external antenna DisplayPort 1.4a (HBR2) port	4		
2	Portátil	Intel Core 5 120U (10 nucleos, caché de 12 M, hasta 5,00 GHz) Pantalla de 14" WUXGA, memoria 16GB DDR5 5200 Mt crece hasta 64gb, disco duro SSD 1TB, LECTOR DE HUELLA, teclado retroiluminado, Obturador de cámara Web, FP on Touchpad, Cámara HD FF_Mic2_Unified, Batería 48Wh_150300, TPM 2.0 None AVAP, Windows 11 Pro, Garantía 1 año.	1		
3	Escáner, fotocopidora e impresora multifuncional	con escaneo rápido y de doble bandeja, escaneo e impresión automática a doble cara bandeja adicional de 550 hojas Velocidad de Impresión: 42 ppm/ (Carta), 40 ppm (A4), copia, escanea, fax Resolución de impresión máxima de 2400 x 600 ppp Capacidad de papel de hasta 900 hojas, Ethernet, Wi-fi; USB, Entrada de papel: estándar 350 hojas + la bandeja adicional de 550 Hojas; Apple Airprint propia	1		
4	Tóner	Impresora del punto 4	3		
5	Disco duro portátil	Mínimo de 1 TB	1		
6	Escritorio	Escritorio de color gris con un mínimo de dos cajoneras. Medidas: 1.20 ancho x60 fondo x73 de alto (mts); 2 cajoneras y archivador; pedestal metálico pintura electrostática; llave de seguridad	1		
7	Clóset	185 alto x mínimo un metro de ancho y fondo 50 cm Con estantes y divisiones de 30 cm de alto	1		
8	Sobres tamaño oficio	sobres tamaño oficio Paquete de. [100 unidades]	1		
9	Rollo de papel craft	Rollo de papel craft de 100 0 200 metros. [30"]	1		
10	Caja de marcadores	Caja de marcadores de colores. [10 unidades]	1		
11	Caja de marcadores	Caja de marcadores negros. [10 unidades]	1		



Alcaldía de Valparaíso

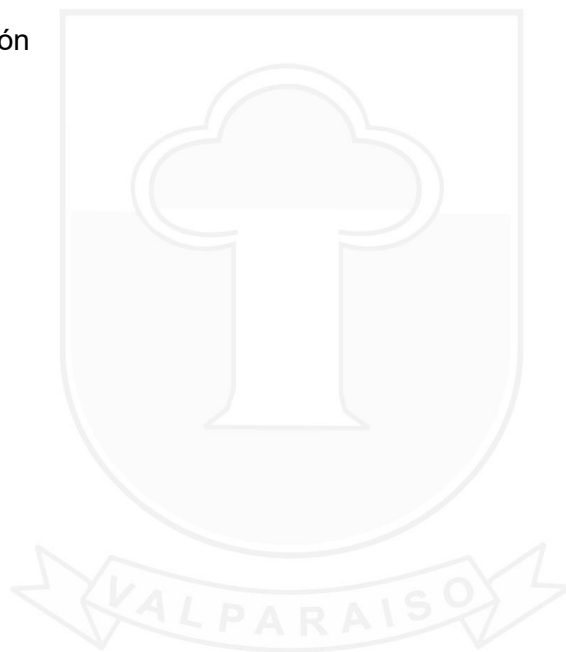
EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE _____
(\$.....) M/L IVA INCLUIDO

LOS VALORES INCLUYEN LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. Para efectos de evaluar la oferta económica sírvase indicar el valor total de la cotización

VALOR EN LETRAS Y NUMEROS

Atentamente,

Firma, Nombre,
Documento de identificación



Alcaldía de Valparaíso

ANEXO No. 3

MODELO DE FORMULARIO CONSORCIO

_____, ____ de _____ de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para _____,

por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El consorcio está integrado por:

NOMBRE DE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
----------------------	-----------------------------

El representante del Consorcio es: _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.

ANEXO 4

MODELO DE FORMULARIO UNIÓN TEMPORAL

_____, _____ de _____ de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de Contratación de Selección Abreviada Mínima Cuantía No _____ de 2025, cuyo objeto es: _____

por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

La Unión Temporal y/o sociedades a constituir está integrado por:

NOMBRE DE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
----------------------	-----------------------------

El representante de la Unión temporal es: _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Nota: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Unión temporal:

ITEMS	% DE PARTICIPACION	NOMBRE DEL INTEGRANTE
-------	--------------------	-----------------------

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal.

ANEXO No. 5

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

NUMERO 004SAMC2026

CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXXXX

VALOR DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, en su condición de _____, de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1.994; Ley 80 de 1.993, en el artículo 110 del Decreto 111 de 1.996, el Decreto 1510 de 2013, la ley 1474 de 2011, el Decreto 034 de Julio 19 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo municipal _____ de 20____, de una parte, **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de _____, CONTRATANTE y de otra parte _____ XXXXXXXX, junior de edad identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ de _____. Domiciliado en _____, quien actúa en representación legal de _____, con NIT _____, quien para los efectos del presente contrato de compra se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PARA DOTAR LA COMISARIA DE FAMILIA E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA”. de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio de _____. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales se estima su valor en la suma de XXXXXXXXXXXXXXX. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizará de la siguiente manera: pagos parciales, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos girados por el Departamento de Antioquia y una vez sean entregadas las raciones y/o suministros recibidos a satisfacción, previa presentación de cuenta de cobro o factura, pago de la seguridad social y certificación del supervisor del contrato; acompañado de las actas de entrega de raciones o víveres. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO:** El presente contrato se pagará con cargo a los códigos presupuestales _____ Denominados _____. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de **un (01) mes**, a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de suministro se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única cuando a ello haya lugar, de la disponibilidad presupuestal, la reserva y de la firma del Acta de inicio, suscrita por las partes. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a garantizar los víveres comprometidos en la propuesta presentada y que forma parte integral del presente contrato, y por los valores aprobados por el municipio de _____. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de _____ se compromete a cancelar el valor de las facturas



Alcaldía de Valparaíso

presentadas en la forma convenida en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA: SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero inciso 3º del Decreto 1732 de 1.960 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna y podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando los programas y proyectos a él encomendados en virtud de este contrato no se obstaculizan, retardan o paralizan, por culpa suya. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio en lo dispuesto en las cláusulas anteriores, y aparte de la responsabilidad por perjuicios en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas se fija una cláusula penal que equivale al 10% de su valor total, para cuya efectividad se seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, el municipio de _____, podrá declarar la caducidad administrativa si se presentan algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Personería por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE CADUCIDAD:** Declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1.993. **DÉCIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de _____. **DÉCIMA TERCERA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1.993, la ley 1148 de 2007, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y las demás normas jurídicas que le sean concordantes, así como las que las adicionen, complementen o modifiquen; la contravención a lo anterior, así como una inhabilidad sobreviniente no reportada por el contratista al municipio dará lugar a las sanciones de Ley y a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que ello conlleva. **DÉCIMA QUINTA: ELEMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, a) la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 034 de Julio 19 de 2014., b) Los Decretos Reglamentarios de la ley 80 de 1.993 y de las otras normas jurídicas vigentes .c) La disponibilidad presupuestal d) la reserva presupuestal, la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, los estudios previos de conveniencia, la garantía única y los demás documentos que consten por escrito formarán parte integral del presente contrato.. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se compromete a constituir una garantía única a tomando como beneficiario el municipio de Valparaíso que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más. **Calidad:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de _____. **DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** Una vez Perfeccionado el contrato, deberá publicarse el sistema electrónico de contratación SECOP II www.contratos.gov.co. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al Municipio de _____ de toda acción que terceros pretendan en contra del municipio de _____ por cualquier causa por acción u omisión que se presente con culpa o dolo del contratista debidamente probado.

El presente contrato se firma en _____, el día (____) de _____ de dos mil veinticuatro (2026).

EL CONTRATANTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber _____, (miembros/socios) de la (sociedad / Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Selección de abreviada de menor cuantía N.º 004SAMC2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Sutatausa, Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



Alcaldía de Valparaíso

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Alcaldía de Valparaíso

ANEXO 7.
PERSONA JURÍDICA. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Use la opción que corresponda, según certifique el

Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá

tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005. Dada en _____, a los (_____) del mes de _____ de _____

FIRMA----- NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

ANEXO 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____ – 2025

Proponente:

No.	Entidad contratante	Objeto	PROPONENTE			% Partic.	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor contrato (\$ Col)	Valor en SMM LV	Consecutivo del RUP
			I	C	UT						
									TOTAL SMM LV		

Alcaldía de Valparaíso

ANEXO 9
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Valparaíso

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX DE XXXX

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____
expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,
